

**OFERTA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL
(Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales
autónomas de la provincia de Córdoba, anualidad 2018)
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE 2018**

BASES CONVOCATORIA

CONDICIONES ADMISIÓN ASPIRANTES:

1. *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.*
2. *Tener cumplidos 18 años a la fecha de publicación de la convocatoria y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
3. *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.*
4. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
5. *Figurar inscrito como demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria.*
6. *Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos con anterioridad a la publicación del Bando de la convocatoria.*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Común para los/as solicitantes:

- Fotocopia de D.N.I.
- Declaración responsable. (Modelo normalizado)
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico.
- Autobaremación

Circunstancias de orden económico

- Informe de Vida Laboral actualizado.

Circunstancias de orden socio-familiar

- Libro de Familia
- Certificado de minusvalía, en su caso
- Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y/o familiares.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y CRITERIOS GENERALES DE BAREMACIÓN

Se realizará un sistema de auto-baremación atendiendo a las siguientes circunstancias:

- 1) Circunstancias de orden económico.- Pretenden atender a aquellos ciudadanos que están sufriendo más los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden aquellos demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

- 1.1.- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad completo en situación de desempleo hasta un máximo de 2,4 puntos. A tal efecto no computarán las contrataciones de duración igual o inferior a 7 días, debiendo acumularse todas ellas. Se acreditará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Los solicitantes que figuren como demandantes de empleo, pero no han trabajado nunca –así debe figurar en el informe de vida laboral- tendrán la máxima puntuación de 2,4 puntos.
- 1.2.- 1 punto por no haber sido contratado en ninguna ocasión por este Ayuntamiento. No se computará a éste efecto si el solicitante ha trabajado para el Ayuntamiento menos de 15 días en el último año. Se acreditará mediante Informe de Vida Laboral.
- 1.3.- 1,5 puntos por no percibir, prestación, ni subsidio de desempleo ni ningún otro tipo de prestación/subsidio/pensión/renta agraria en el día anterior a la publicación del Bando de la convocatoria. Se acreditará mediante declaración responsable y posterior comprobación en la Vida Laboral.

2) Circunstancias de orden socio-familiar.- Trata de atender a los ciudadanos que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar:

- 2.1.- 0,5 puntos por cada hijo menor de 18 años. Se acreditará mediante Libro de Familia.
- 2.2.- 0,5 puntos por concurrir 2 desempleados en la misma unidad familiar. Se acreditará mediante tarjeta de demanda de empleo y libro de familia y certificado de empadronamiento, en su caso.
- 2.3.- 0,5 puntos por ser titular de familia monoparental con hijo/s a su cargo. Se acreditará mediante la presentación del Libro de Familia y demás documentación (partida de defunción, sentencia de separación, etc...). No se reconocerá a estos efectos familia monoparental cuando los dos progenitores aparezcan empadronados juntos y sus hijos, con independencia de la naturaleza de su vínculo.
- 2.4.- 0,5 por discapacidad (igual o superior al 33%) que no impida el desempeño normal del trabajo. Se acreditará mediante certificado de reconocimiento de la discapacidad, expedido por el órgano oficial competente.
- 2.5.- 0,5 puntos por ser desempleado mayor de 45 años. Se acreditará mediante tarjeta de demanda de empleo.
- 2.6.- 0,2 puntos por cada mes completo empadronado en Pedroche en los treinta últimos meses, hasta un total de 6,00 puntos.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los solicitantes se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por la suma de los puntos computables del sistema de autobaremación, ordenada de mayor a menor. La autobaremación será comprobada con posterioridad, a fin de acreditar la corrección de ésta.

Los supuestos de igualdad en la baremación se resolverán siguiendo el orden de los apartados del sistema de selección y criterios de baremación, es decir, dando prioridad a los que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 1.1; a su vez en el apartado 1.2 y así sucesivamente. Si persiste el empate, se tomará como criterio de desempate el menor tiempo trabajado en el Ayuntamiento en el último año. Si aun así se empatara, se resolverá por sorteo.

Se considerará Unidad Familiar, la formada por cualquiera de estos supuestos:

- Casados, parejas de hecho y parejas ligadas con análoga relación de afectividad, con o sin hijos, que convivan en el mismo domicilio. Esta unidad familiar estará compuesta por la pareja y sus hijos.
- Separados y viudos sin hijos; así como solteros que no conviven con sus padres. Esta unidad familiar estará compuesta únicamente por la persona solicitante.
- Separados, viudos o solteros con hijos. Esta unidad familiar estará formada por la persona solicitante y sus hijos.
- Solteros sin hijos que viven en el domicilio de sus padres. Esta unidad familiar estará compuesta por la persona solicitante y sus padres.

FUNCIONAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Carácter social de la bolsa. - Dada su orientación social y al reparto del empleo existente, sólo se podrá optar a un puesto de trabajo de los que se tiene previsto contratar.

2.- Carácter rotatorio. - La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista de seleccionados, salvo cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones similares.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse de alta laboral en el momento del llamamiento.
- Asistencia fuera de la localidad a exámenes por más de un día.
- Otras circunstancias debidamente justificadas y acreditadas documentalmente.
- En los supuestos anteriores, estos no podrán abarcar dos quincenas consecutivas. De ser así, se entenderá su rechazo definitivo.

3.- Acreditación de las circunstancias. - En el momento de formalización del contrato de trabajo, el Ayuntamiento comprobará que se siguen manteniendo las circunstancias laborales que han determinado la selección.

MÁS INFORMACIÓN:

Las contrataciones a realizar con este procedimiento selectivo estarán dirigidas a las incluidas en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba 2018. Por ello, el procedimiento selectivo tendrá su vigencia limitada al desarrollo de dicho Programa, no generando ningún derecho adicional para las personas por él seleccionadas.

Se reservará para el personal discapacitado (con un grado superior al 33%) cinco (5) de las contrataciones destinadas al mantenimiento de edificios y espacios públicos. Si quedasen puestos vacantes, podrán ocuparse por el resto de solicitantes.

Los requisitos para ser admitidos, así como los declarados para la autobaremación deben ser cumplidos a la fecha de aprobación de las bases. Asimismo, el Ayuntamiento podrá recabar la actualización del cumplimiento de los mismos en cualquier momento.

Los períodos señalados por años se computarán de fecha a fecha desde la aprobación de las presentes bases.

Las contrataciones se llevarán a cabo una vez aprobado definitivamente el Programa Anual de Concertación y Empleo para el ejercicio 2018, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda anticipar su financiación.

Teléfono para solicitar el informe de vida laboral: 901502050 o por internet.

Los certificados de empadronamiento colectivo deberán ser solicitados en el Ayuntamiento en el momento de la entrega de la solicitud.

*El Alcalde
Fdo. - Santiago Ruiz García
Documento firmado y fechado electrónicamente*